



**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
PROYECTOS DE PAVIMENTACION.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 07726 16.NOV.09

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 29 de Octubre de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Talagante, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de diversas vías de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 29 de Octubre de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **RAUL LEIVA CARVAJAL**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 12.636.469-5 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE**, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 875, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **RAUL LEIVA CARVAJAL**, en representación de la **Municipalidad de Talagante**, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a **SERVIU Metropolitano**, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación para las vías de esa comuna, que a continuación se indican:

PROTEGE



MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE PROYECTOS DE PAVIMENTACION.

Nombre Vía	Tramo			Superficie m2	Proy. Inge. \$
		Ancho	Largo		
Budi	Llanquihue / Rupanco	3	50	150	120.000
Rupanco	Esmeralda / Julio Vrancken	3	130	390	312.000
Puyehue	Esmeralda / Julio Vrancken	3	120	360	288.000
Conguillio	Rupanco / Calafquén	3	85	255	204.000
Riñihue	Rupanco / Calafquén	3	85	255	204.000
Riñihue	Calafquén / Puyehue	3	50	150	120.000
Unión	Samuel Santana final Poniente	3	103	309	247.200
Jurídica	Los Jardines / Transito	3	180	540	432.000
Pasaje 1	Monseñor Larrain / Final Poniente	3	40	120	96.000
Pasaje 2	Monseñor Larrain / Final Poniente	3	40	120	96.000
Pasaje 3	Monseñor Larrain / Final Poniente	3	40	120	96.000
Pasaje 4	Monseñor Larrain / Final Poniente	3	65	195	156.000
Pasaje 5	Trebulco / Final Sur	3	55	165	132.000
Pasaje 6	Trebulco / Final Sur	3	50	150	120.000
Salgema	Circunvalación / Roberto Simpson	3	135	405	324.000
R. Amaro Philli	J.V. Lastarria / Trebulco	3	110	330	264.000
Carl Ritter	Circunvalación / Roberto Simpson	3	130	390	312.000
Amado Piscis	Circunvalación / Roberto Simpson	3	130	390	312.000
Total Proyec.					3.835.200
Inf. Favorable					110.000
TOTAL					3.945.200

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$3.945.200.-** que serán financiados por la **MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE**, gasto que será imputado al ítem 33-03-001-001 "Programa de Pavimentos Participativos", del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto, por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano, por \$ 110.000.-

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

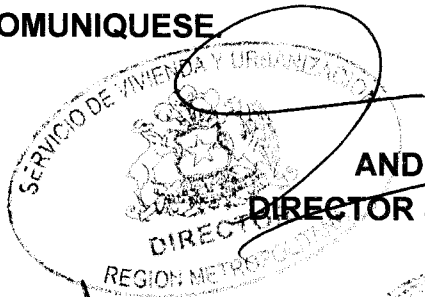
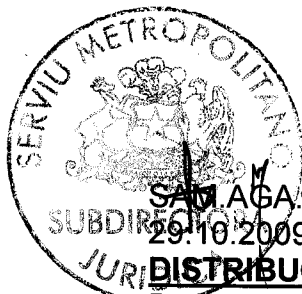
PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
PROYECTOS DE PAVIMENTACION.**

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANDRES SILVA GALVEZ

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SAMI.AGA.ADA.xps.-
29.10.2009

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
21 DE MAYO N° 875
TALAGANTE



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

12 NOV 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

CONVENIO

En Santiago, a **29 Oct 2009** comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **RAUL LEIVA CARVAJAL**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 12.636.469-5 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE**, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 875, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **RAUL LEIVA CARVAJAL**, en representación de la **Municipalidad de Talagante**, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a **SERVIU Metropolitano**, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación para las vías de esa comuna, que a continuación se indican:

Nombre Vía	Tramo	Ancho	Largo	Superficie m2	Proy. Inge. \$
Budi	Llanquihue / Rupancho	3	50	150	120.000
Rupancho	Esmeralda / Julio Vrancken	3	130	390	312.000
Puyehue	Esmeralda / Julio Vrancken	3	120	360	288.000
Conguillio	Rupancho / Calafquén	3	85	255	204.000
Riñihue	Rupancho / Calafquén	3	85	255	204.000
Riñihue	Calafquén / Puyehue	3	50	150	120.000
Unión	Samuel Santana final Poniente	3	103	309	247.200
Jurídica	Los Jardines / Transito	3	180	540	432.000
Pasaje 1	Monseñor Larrain / Final Poniente	3	40	120	96.000
Pasaje 2	Monseñor Larrain / Final Poniente	3	40	120	96.000
Pasaje 3	Monseñor Larrain / Final Poniente	3	40	120	96.000
Pasaje 4	Monseñor Larrain / Final Poniente	3	65	195	156.000
Pasaje 5	Trebulco / Final Sur	3	55	165	132.000
Pasaje 6	Trebulco / Final Sur	3	50	150	120.000
Salgema	Circunvalación / Roberto Simpson	3	135	405	324.000
R. Amaro Philli	J.V. Lastarria / Trebulco	3	110	330	264.000
Carl Ritter	Circunvalación / Roberto Simpson	3	130	390	312.000
Amado Piscis	Circunvalación / Roberto Simpson	3	130	390	312.000
Total Proyec.					3.835.200
Inf. Favorable					110.000
TOTAL					3.945.200

SECRETARÍA DE
 DIRECCIÓN DE
 ASESORIA
 JURÍDICA

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$3.945.200.-** que serán financiados por la **MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE**, gasto que será imputado al ítem 33-03-001-001 "Programa de Pavimentos Participativos", del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto, por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano, por \$ 110.000.-

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



SERVIU METROPOLITANO



MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

